

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN PENAL

Magistrada sustanciadora:
GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto por el artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 1395 de 2010, se **DISPONE** realizar diligencia de **LECTURA DE SENTENCIA** dentro del proceso seguido en contra del señor **PEDRO FELIPE OROZCO CRUZ**, como autor responsable del **delito de Acceso carnal abusivo agravado en concurso homogéneo y heterogéneo con el delito de Actos sexuales con menor de catorce años agravado**, para lo cual se fija como fecha el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M)**, diligencia que, en razón a las disposiciones adoptadas por motivo de la situación de salubridad generada por el virus del COVID-19, se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes a la audiencia de lectura de sentencia y realícense todas las gestiones necesarias para su celebración virtual.

Cúmplase



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
Magistrada